



Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada N°
005-2023-CS-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

N° 00086-2023-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 748-2023-SUCAMEC-OGA-LOG de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobada mediante decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que a Ley de Contrataciones del Estado tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y logrando una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema de Contrataciones del Estado, la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta





Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada N°
005-2023-CS-SUCAMEC -
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;

Que, con fecha 10 de mayo de 2023, se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC" por el monto de valor estimado S/ 671,167.50;

Que, con fecha 19 de junio de 2023, el referido proceso de selección fue declarado desierto por el Comité de Selección debido a que no hubo registro de ofertas;

Que, con fecha 23 de junio de 2023, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC - Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC" por el monto de valor estimado S/ 671,167.50;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, mediante Resolución de Superintendencia N° 1321-2023-SUCAMEC, se procede con la declaratoria de nulidad de oficio, al haberse contravenido las normas legales, debiendo retrotraerse el referido procedimiento de selección a la etapa de admisión de ofertas;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, se reinicia el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC-1, desde la etapa de admisión de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 1321-2023-SUCAMEC;

Que, con fecha 27 de octubre de 2023, mediante Resolución de Superintendencia N° 1552-2023-SUCAMEC, se procede con la declaratoria de nulidad al haberse contravenido las normas legales, debiendo retrotraerse el referido procedimiento de selección a la etapa de absolución de consultas y observaciones;

Que, mediante Informe N° 10-2023-CS-AS-005-2023-SUCAMEC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC-1 "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC", solicita a la Coordinación de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística se realice la consulta a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad de recursos para el próximo año fiscal de acuerdo al valor estimado establecido en la aprobación del expediente de contratación S/ 671,167.50, debido a que de acuerdo con el plazo de internamiento establecido en los TDR, este excede el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 615-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica Logística solicita a la Oficina General de Administración, se gestione ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal por la suma ascendente a S/ 671,167.50, monto otorgado en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 397, a fin de continuar con el proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 1366-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se gestione la previsión presupuestal por la suma ascendente a S/ 671,167.50 (Seiscientos setenta y un mil ciento sesenta y siete y 50/100 Soles), por el monto otorgado en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 397, a fin de continuar con el trámite del procedimiento de selección;





Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada N°
005-2023-CS-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

Que, Mediante Memorando N° 1067-2023-SUCAMEC-OGPP, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Oficina General de Administración que “el proyecto CUI 2541460 Adquisición de Sistema de Tecnología, Información y Comunicación, Sistema de Control y Monitoreo, Camioneta y Motocicleta; además de Otros Activos la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil SUCAMEC para la Optimización del Servicio de Control y Fiscalización – Distrito de Magdalena del Mar, Provincia Lima, Departamento Lima, cuenta con el presupuesto asignado de S/ 758,937.00 con la finalidad de cerrar brechas y objetivos en el presente año; además la respectiva ejecución presupuestaria para el año 2023, en adelante ejecución, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal de acuerdo al Art. 33 del Decreto Legislativo N° 1440 por tanto, los recursos no utilizados y no devengados al 31 de diciembre del presente año se revertirán al Tesoro Público”;

Que, mediante Informe N° 633-2023-SUCAMEC-OGA-LOG, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Coordinación de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística solicita a la Oficina General de Administración comunicar a la Gerencia de Control y Fiscalización, en calidad de área usuaria, sobre la incertidumbre de continuidad de recursos presupuestales para los años 2024-2026, debiendo dicha oficina gestionar las acciones respectivas, respecto a la garantía de cobertura presupuestal para los años 2024-2026 o en su defecto, evaluar la posibilidad de continuar o no la necesidad para este año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 1415-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia de Control y Fiscalización que adopte las acciones respectivas; y de ser el caso, coordinar de manera directa con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la habilitación de recursos para el próximo año 2024 (continuidad de inversiones);

Que, mediante Informe Técnico N° 452-2023-SUCAMEC-GCF, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Control y Fiscalización solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones respectivas para contar con la habilitación de recursos para el próximo año 2024;

Que, mediante Informe N° 686-2023-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística manifiesta al presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC – Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC", que, al no contarse con la disponibilidad presupuestal para su continuidad, será cancelado;

Que, al ser este hecho precisado expresamente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la no continuidad de presupuesto para el año fiscal 2024, resultando ser un caso fortuito bajo la aplicación de los tres presupuestos, tales como extraordinario, imprevisible e irresistible;

Que, resulta ser un hecho extraordinario al no haberse contemplado en el presupuesto asignado, la persistencia de ejecución de la inversión para los años sucesivos, imposibilitando la continuidad del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC-1, aconteciendo tal situación como un hecho inusual;





Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada N°
005-2023-CS-SUCAMEC –
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

Que, resulta ser un hecho imprevisible, debido a que, al no haber sido advertido inicialmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que el presupuesto asignado solo podía ser ejecutado el presente año presupuestal 2023, el Comité de Selección no pudo tomar las provisiones respectivas, considerando adicionalmente, que el plazo de ejecución de entrega de producto de noventa días calendario (90) iba a superar el presente año fiscal, tomando conocimiento recién con el documento Memorando N° 1067-2023-SUCAMEC-OGPP, que fuera remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, resulta ser un hecho irresistible para el Comité de Selección poder concluir con el otorgamiento de la buena pro del referido proceso de selección, en vista que, al estar solo considerado en el presupuesto asignado para ejecutarse el presente año 2023, resulta incierto, para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantizar la continuidad del presupuesto para el siguiente año 2024, en vista que es una atribución que compete al sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorando N° 304-2023-SUCAMEC-OCI, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Órgano de Control Institucional solicita a la Oficina General de Administración, en calidad de préstamo, el expediente de contratación, tomo 1 y 2, de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC;

Que, mediante Informe N° 642-2023-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística informa a la Oficina General de Administración que ha entregado en calidad de préstamo el expediente de contratación, tomo 1 y 2, de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC;

Que, mediante Memorando N° 1432-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Oficina General de Administración comunica al jefe del Órgano de Control Institucional que se ha procedido con la atención de la solicitud de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 723-2023-SUCAMEC-OGA/LOG, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística solicita que a través de la Oficina General de Administración se solicite al Órgano de Control Institucional la devolución del expediente de contratación, tomo 1 y 2, de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC-1 "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC", a fin de que se proceda con la tramitación de la cancelación respectiva, al no haber continuidad presupuestal para el año 2024, que fuera precisado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 1568-2023-SUCAMEC-OGA, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Control Institucional, la devolución de los expedientes, tomo 1 y 2, mencionados a la brevedad posible;

Que, mediante Memorando N° 324-2023-SUCAMEC-OCI, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Órgano de Control Institucional devuelve a la Oficina General de Administración, el expediente de contratación, tomo 1 y 2, de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OEC-SUCAMEC, derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC.



V°B°
R. Vilchez



V°B°



Aprobar la cancelación del
procedimiento de selección
Adjudicación Simplificada N°
005-2023-CS-SUCAMEC -
Primera Convocatoria

Resolución Jefatural

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de cancelación, remitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de Contrataciones del Estado vigente y que actualmente el referido proceso se encuentra en la etapa de procedimiento de selección, resultando necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-20223-SUCAMEC, en su artículo 1, en el extremo relacionado a las facultades y atribuciones otorgadas al jefe de la Oficina General de Administración en materia de Contrataciones con el Estado para el año fiscal 2023, la cual refiere en el numeral 2 del literal l) Formalizar la cancelación de los procedimientos de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en uso de la delegación de facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 001-2023-SUCAMEC, y;

Con el visado de la Coordinación de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística;

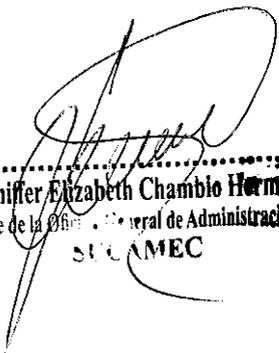
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación del único ítem del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC - Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC", de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- COMUNICAR la decisión de cancelar el único ítem del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-CS-SUCAMEC - Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-SUCAMEC "Adquisición de tres (03) camionetas pick up doble cabina 4x4 para la SUCAMEC", dentro del día siguiente y por escrito al órgano encargado de las contrataciones, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente resolución al día siguiente de la comunicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad Funcional No Orgánica de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el día siguiente de su comunicación.

Regístrese y comuníquese.


Jennifer Elizabeth Chamblo Hermosa
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC

